

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/1553/2019

Bitácora:

21/S5-1060/02/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

10 de Abril de 2019

**ISIDRO PRESILIANO SOTO ESPINOSA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Abril de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/0933/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ISIDRO PRESILIANO SOTO ESPINOSA	UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA	8	Zacatlan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 12 de Marzo de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DEL PREDIO
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604886	2204475
2	605184	2204433
3	605146	2204235
4	605048	2204248
5	605036	2204149



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/1553/2019

Bitácora:

21/S5-1060/02/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

10 de Abril de 2019

6	604838	2204175
---	--------	---------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/03/15 - 12/03/16	Alnus firmifolia	2.47	27.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/15 - 12/03/16	Pinus sp.	2.47	212.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/15 - 12/03/16	Quercus rugosa	2.47	12.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/19 - 09/04/20	Pinus sp.	3.04	47.57	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA

299.76

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA	5.51 (cinco punto cincuenta y uno)	299.76 (doscientos noventa y nueve punto setenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA	S-21-208-MAQ-003/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/1553/2019

Bitácora:

21/S5-1060/02/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

10 de Abril de 2019

hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RCB1

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. La presente autorización anula la segunda intervención autorizada en el programa de manejo forestal original. Lo anterior toda vez que así lo indica el promoverse en el cuadro del apartado 6.3 de la modificación del programa de manejo forestal presentado, debido a que dicha anualidad ya no se indica para su ejecución en el nuevo programa de cortas y calendario de aprovechamiento propuesto.
9. Las especies a aprovechar con la siguiente resolución serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Quercus rugosa y Anus firmifolia

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 03/15 P

L'MCCP/LSC/LMMJ



